

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 07 de junio de 2022.

Informo al señor juez, que se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en este proceso
La parte demandada dentro del término de traslado, no hizo pronunciamiento alguno.

De igual manera, se anexa impresión de la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia mediante la cual se evidencia que existen títulos judiciales para el presente proceso por la suma de \$46.500.00.

Portal Depositos Judiciales

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandante: 5902135

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: SELECCIONE..

Elija la fecha inicial: [] Elija la fecha Final: []

Consultar

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	5902135
Nombre	CARLOS HERNAN	Apellido	SUAREZ SANCHEZ

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	454130000020418	9003360047	COLPENSIONES	COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2021	NO APLICA	\$ 46.500,00

Total Valor \$ 46.500,00

Imprimir

A Despacho del señor Juez,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00057 00**

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

De igual manera, revisada la página de depósitos judiciales del despacho se evidenció que se encuentran consignados \$46.500,00 a órdenes del presente proceso, por lo tanto, se ordena la entrega del título correspondiente al extremo demandante, una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**

MCA